

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No 01 de 2017

**SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS
SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD Y VISITANTES.**

Pereira, Mayo de 2017

1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para el *“Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes”* según las condiciones del presente pliego y sus anexos y requerimientos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual del presente proceso el contratista deberá:

- Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales en las clases y tarifas económicas, o en las que el supervisor lo solicite, contando para ello con una herramienta sistematizada que permita garantizar la tarifa más económica.
- Efectuar conexiones, reservas y confirmaciones en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, según el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones y requerimientos de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Disponer de un grupo de apoyo permanente en las instalaciones del contratista (Establecimiento de Comercio Legalmente registrado) con una agencia en Pereira y con una persona, con atención 24 horas al día de lunes a viernes (días hábiles) en las instalaciones donde el contratista preste sus servicios, para lo cual el contratista deberá proveer todos los medios de comunicación necesarios (teléfono fijo, teléfono móvil, fax, papelería, computador e impresoras) todo ello a cargo del contratista.
- Contar para la ejecución del contrato, con sistemas de información adecuados y eficientes, tales como equipos de cómputo de alta capacidad y velocidad moderados en red, internet, correo electrónico exclusivo para la prestación del objeto contractual, que agilicen las informaciones por el sistema de interfaces; planta PBX de alta capacidad para comunicación telefónica.
- Disponer de una línea celular, con capacidad de minutos a todos los operadores para comunicación con la UTP, las 24 horas del día según las necesidades del servicio fuera de horario de oficina todos los días de la semana.
- Designar durante la vigencia del contrato un ejecutivo de cuenta para atender el contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento y llevar diariamente el control de tiquetes emitidos, facturación, reembolsos, tiquetes no utilizados y en general todos aquellos indicadores como financieros y otros que se requieran para elaborar un informe que se entregará mensualmente, al supervisor del contrato, de acuerdo a los tiquetes que efectivamente sean utilizados y en

consecuencia facturados, ésta persona también se encargará de resolver las dificultades que tengan los colaboradores de la UTP en los diferentes aeropuertos y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.

- Informar diariamente por correo electrónico al delegado y/o al supervisor del contrato sobre las promociones, descuentos, precios de mercado que sean ofrecidos, por las diferentes aerolíneas y trasladar los beneficios a favor de la UTP. Así mismo se reportará por este medio un informe estadístico que contenga número de tiquetes expedidos, número de tiquetes usados, destinos, multas y sanciones por no uso.
- Expedir los tiquetes conforme a los requerimientos de la UTP antes de la fecha de inicio del desplazamiento. Así mismo se compromete a entregar al colaborador encargado con una antelación prevista, a través de herramientas sistematizadas los itinerarios, número de tiquetes y demás datos con el propósito que el pasajero sea informado oportunamente de su situado para evitar contratiempos en el desplazamiento o cobro de penalidades o sanciones; en el evento de que el oferente no comunique con antelación las reservas, las sanciones y multas generadas por no uso, dichos costos serán asumidos por el contratista sin reparo alguno.
- Situar los tiquetes aéreos en el lugar solicitado con sus reservaciones y conexiones por todas las aerolíneas inclusive las regionales.
- Informar mensualmente al representante legal (Rector) el reporte de seguimiento y control de las millas adjudicadas por la compra de los tiquetes o por distancias recorridas.
- Garantizar el ofrecimiento de la tarifa más económica disponible en el momento de la expedición del tiquete.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la celebración y adjudicación del contrato la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal según los siguientes rubros para la vigencia 2017

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PASAJES 2017

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CDP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
2 4 21 5 1	672	Capacitación académica	50,000,000
2 4 21 5 3	672	Capacitación administración	16,000,000
2 4 21 5 4	672	Capacitación institucional	5,000,000
2 4 21 5 6	672	Otros proyectos y programas de capacitación	20,000,000
2 4 11 0 2	672	Viáticos academia	30,000,000
24 11 0 4	672	Viáticos administrativos	30,000,000
2 4 11 0 5	672	Viáticos institucional	20,000,000
2 4 11 0 6	672	Viáticos para ferias y eventos	2,000,000
511 2 17	672	Pasajes aéreos	170,191,679
211 705 3 2 2	672	SHSLY (Recursos informáticos y educativos)	2,400,000
211 705 3 3	672	Sistemas de comunicación	2,400,000
320 705 3 6	672	Socios académicos internacionales	3,000,000
320 705 6 2	672	Gestión integral de la calidad	2,500,000

520 705 2 2	672	Formulación y gestión de políticas públicas	900,000
520 705 2 3	672	Paisaje Cultural Cafetero	2,047,555
520 705 2 4	672	Alianza UEE para transferencia del conocimiento	900,000
320 705 45	426	Gestión estratégica	10,660,766
410 705 2 1	406	Convocatorias internas y externas para financiación de proyectos	20,000,000
410 705 2 2	408	Relación Universitaria - empresa - estado	2,000,000
410 705 2 3	294	Políticas de Fomento IIE	10,000,000
TOTAL			400,000,000

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000.00).

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del servicio es de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.5 PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas cuyo objeto se encuentre clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios con Código UNSPSC 90121502 Producto: Agencias de viajes, grupo F Servicios, segmento 90 servicios de viaje, alimentación y otros, familia 12 Facilitación de viajes, clase 15 agente de viajes, producto 02 agencia de viajes, de la Agencia Nacional de contratación Colombia compra eficiente que maneja el aplicativo sistematizado SECOP II.

También podrán participar siempre que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, de acuerdo con la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto General de Contratación de la Universidad Tecnológica (Acuerdo 05 de 2009) y sus modificaciones o actualizaciones; y La Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que no aparezcan reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la

República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000), y que acrediten la experiencia mínima y demás requisitos exigidos en el presente pliego.

Las personas jurídicas deben haberse constituido y ejercido el objeto social relacionado con el objeto de la presente licitación con Código UNSPSC 90121502 Producto : Agencias de viajes, grupo F Servicios, segmento 90 servicios de viaje, alimentación y otros, familia 12 Facilitación de viajes, clase 15 agente de viajes, producto 02 agencia de viajes; por lo menos en los últimos cinco (5) años antes de la fecha de apertura de este proceso y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al plazo del contrato y un año más. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas o consorcios o uniones temporales constituidas entre ellas (hasta máximo 2 integrantes) legalmente capaces y que en su objeto social se encuentren autorizadas expresamente para la realización de la actividad a que se refiere el objeto de la convocatoria y que cumpla con las condiciones de participación que se indican en el presente pliego de condiciones y que en todo caso cuenten por lo menos con un establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Pereira cuyo objeto sea relacionado con el objeto de la presente licitación con Código UNSPSC 90121502 Producto Agencias de viajes, grupo F Servicios, segmento 90 servicios de viaje, alimentación y otros, familia 12 Facilitación de viajes, clase 15 agente de viajes, producto 02 agencia de viajes; incluyendo SER AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO O AGRUPACIÓN DE AGENCIAS, cualquiera de ellas con Licencia IATA, y ANATO, con no menos de Cinco (5) Años de experiencia en la actividad y con atención a entidades públicas , privadas o atención a cuentas corporativas, cuyos contratos al año superen los Ciento Cincuenta Millones de Pesos MCte (\$150.000.000.00). La Licencia IATA será demostrada con la Licencia Vigente, expedido por la autoridad competente.

No deberán encontrarse en alguna de estas situaciones: cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado. No podrán tener inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido por el Estatuto General de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 5 de 2009); y en especial las contenidas en la Constitución Nacional y los artículos primero a quinto del Estatuto Anticorrupción; del cual hacen parte las siguientes:

ARTÍCULO 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 quedará así: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados

con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años. ARTÍCULO 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así: Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.¹⁸ República de Colombia Ministerio del Interior y de Justicia LIBERTAD Y ORDEN REPUBLICA DE COLOMBIA BE DE BLI LO La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales. ARTÍCULO 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS. El numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 quedará así: Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios, y para la prestación de servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado. Esta prohibición será indefinida en el tiempo respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones. Se entiende por asuntos concretos de los cuales conoció en ejercicio de sus funciones aquellos de carácter particular y concreto que fueron objeto de decisión durante el ejercicio de sus funciones y de los cuales existen sujetos claramente determinados. ARTÍCULO 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que

*desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.*¹⁹ República de Colombia Ministerio del Interior y de Justicia LIBERTAD Y ORDEN REPUBLICA DE COLOMBIA ARTÍCULO 5. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de supervisión con la misma entidad.

1.6 CRONOGRAMA - Ver Anexo 2

1.6.1 Fecha de convocatoria y apertura.

El pliego y los anexos para las ofertas se pueden consultar en la página de la Universidad <http://www.utp.edu.co/contratacion/convocatorias> y en www.colombiacompraeficiente.gov.co.

1.6.2 Aclaración de dudas.

Todas las solicitudes de aclaración de dudas con respecto al pliego de condiciones se recibirán únicamente en la oficina de Comisiones de Servicio o al correo cristinarojas@utp.edu.co, hasta el día y la hora indicados en el anexo 2. Las respuestas se enviarán a través del correo electrónico o mediante Adendas si a ello diere lugar, lo que se publicará en la página de la Universidad o en www.colombiacompraeficiente.gov.co.

NOTA: No se responderán solicitudes que se hagan en forma personal o vía telefónica y no se aceptarán preguntas después de esta fecha.

No se aceptan interpretaciones de los documentos de licitación; en caso de duda se debe formular consulta por escrito a la Universidad, dentro del término señalado en el presente numeral.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Condiciones, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

1.6.3 Fecha de cierre (entrega de propuestas).

Las propuestas deberán ser entregadas personalmente por un delegado proponente (utilizar el modelo de carta de presentación que se anexa), escritas por computador, foliadas incluidas las hojas en blanco, rubricadas y en idioma español (salvo, los términos técnicos que usualmente se utilicen en inglés), junto con todos los documentos que la acompañan, en original, en sobre cerrado y debidamente marcados con el nombre del proponente, el 19 de mayo de 2017, a las 10:00 a.m. hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha y hora límites indicadas en este punto no serán recibidas. El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado, el sobre original de cada propuesta se abrirá en presencia de los delegados presentes y se levantará un acta en la que se deje constancia de: El nombre de los proponentes, el número de folios, el nombre de la compañía aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, las observaciones correspondientes, si las hubiere y la firma de los asistentes.

2. CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados, la no presentación de estos documentos puede descalificar al proponente.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten **tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma.**

El sobre que contiene la propuesta, debe contener la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Dirección: Cra 27 N.10-02 Los Álamos, Edificio Administrativo

INVITACION PÚBLICA No. 01 de 2017: "Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes"

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

CONTIENE: **ORIGINAL.** Nro. FOLIOS _____

La oferta debe ser presentada impresa en **original y una copia**, debidamente legajadas y foliadas, en sobre cerrado, el cual debe ser entregado en la Universidad en el lugar, día y hora indicados.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

El comité evaluador señalará al proponente un término prudencial para que este aporte los documentos que sean subsanables, de no hacerlo se entenderá que su propuesta es descalificada.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente licitación pública.

2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

2.2.1 DOCUMENTOS LEGALES

2.2.1.1 Existencia y Representación legal (NO SUBSANABLE). Las proponentes personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal por el certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o copia, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. La fecha de vigencia del certificado será no mayor a 30 días de expedición previo a la fecha de cierre.

Debe señalar igualmente las facultades que tiene el representante legal para contratar, o un documento que así lo acredite expedido por el organismo competente.

2.1.1.2 Póliza de Seriedad de la propuesta (NO SUBSANABLE SU PRESENTACIÓN, SUBSANABLE SU CONTENIDO). Por el 10% del valor del presupuesto oficial y por un

término de duración de tres meses contados a partir del día de cierre de la licitación. Debe presentar original de la póliza y su recibo de pago.

2.1.1.3 En caso de consorcios o uniones temporales (NO SUBSANABLE).

Anexar documento de conformación y certificado de cámara de comercio de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio. Cada una de las empresas o personas que conforman la Unión o el Consorcio deben presentar todos los documentos exigidos. Además debe indicar claramente el nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, objeto específico para el cual se conforma el consorcio o unión temporal, los consorciados deben acreditar que la duración del consorcio o unión temporal es igual a la del contrato y dos (2) años más. El proponente en estas condiciones deberá presentar las Cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las personas jurídicas consorciados o en Unión Temporal.

Quien se presente en consorcio o unión temporal, no podrá presentarse como persona natural.

Poder del proponente, o quien lo represente para los diferentes trámites relacionados con la negociación en caso de no hacerlo directamente su representante legal. Documento autenticado ante Notario. No subsanable.

2.1.1.5 Registro único de Proponentes R.U.P (Subsanable su contenido insubsanable su presentación)

El proponente deberá estar inscrito con el Código UNSPSC 90121502 Producto: Agencias de viajes, grupo F Servicios, segmento 90 servicios de viaje, alimentación y otros, familia 12 Facilitación de viajes, clase 15 agente de viajes, producto 02 agencia de viajes de la agencia Nacional de contratación Colombia Compra eficiente ante la Cámara de Comercio, a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública. Será Válido el Registro Único de Proponentes ya Actualizado con los datos a Diciembre 31 de 2017, y en caso contrario a que no haya vencido el plazo de renovación o actualización respectivo, será válido el Registro único de Proponentes con la Información con Corte a Diciembre 31 de 2017.

2.1.1.6 Certificados de Cámara de Comercio (Insubsanable)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 10 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, en concordancia con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente y cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme con el Código UNSPSC 90121502 Producto : Agencias de viajes, grupo F Servicios, segmento 90 servicios de viaje, alimentación y otros, familia 12 Facilitación de viajes, clase 15 agente de viajes, producto 02 agencia de viajes.

2.1.1.7 Certificados de Experiencia (Insubsanable)

Adjuntar cinco (5) certificados como máximo, de experiencia (fecha, valor, calificación y objeto) del proponente, en los que se acrediten experiencia del servicio objeto de la presente licitación; ejecutado durante los últimos cinco años, por un valor de contratación mayor o igual a 581 SMMLV -2017 (La suma de los certificados debe ser igual o mayor a este valor). Los certificados deben ser expedidos por el representante legal o interventor o supervisor del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los certificados deberán expresar claramente el cumplimiento y calidad en la prestación del servicio de cada contrato ejecutado.

Los certificados que presente el oferente serán tenidos en cuenta para evaluar tanto la calidad como el cumplimiento, siempre y cuando en cada certificado se encuentre dicha certificación de manera expresa.

2.1.1.8 Poder del proponente

O quien lo represente para los diferentes trámites relacionados con la negociación, en caso de no hacerlo directamente su representante legal. Documento autenticado ante Notario. No subsanable. Cuando el valor de la propuesta supere las facultades del Representante Legal, se debe adjuntar la certificación en la que conste que está

autorizado por la Junta Directiva, Asamblea de Socios u otro organismo competente, para representarla y contratar como mínimo por el valor estimado de la oferta.

2.1.1.9 Certificaciones específicas expedidas por las aerolíneas de viajes,

Nacionales e internacionales en la que conste que no tiene sanciones y de que existe convenio comercial vigente con la Agencia de Viajes y Turismo o con la Agrupación de Agencias; a fecha de corte del 31 de diciembre de 2017.

2.1.1.10 Copia del registro único tributario (RUT). Lo anterior con fines tributarios.

2.1.1.11 Manifestación escrita suscrita por el representante legal del

Proponente, en la que certifique que ni él, ni los socios, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con La U.T.P. De igual manera para los proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal. De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Universidad tecnológica de Pereira y la ley 1474 de 2011.

2.1.1.12 Certificación del Revisor Fiscal del proponente cuando a ello

Sea obligado o en caso contrario por el representante legal, que acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores a la apertura del proceso.

2.1.1.13 Registro Nacional de Turismo Vigente.

2.1.1.14 Certificado de Afiliación a ANATO

NOTA: Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

2.2 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego, documentos legales, financieros y técnicos. Serán válidos los documentos o certificaciones de experiencia de la Agencia de Viajes afiliada al Grupo o Asociación de Agencias con domicilio en la ciudad de Pereira. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la Licitación Pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

3 REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1 REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira en especial el Estatuto de Contratación de la Universidad tecnológica de Pereira Acuerdo 05 de 2009 expedido por el Consejo Superior Universitario y forman parte integral del contrato.

3.2 INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3 DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá estar permanentemente informado sobre las disposiciones legales vigentes en temas tales como: protección social, Licencias de Turismo, regulación de las Aerolíneas por parte del Gobierno Nacional para el transporte de pasajeros, Regulación legal y requisitos para la expedición de visas en diferentes países de destino de nuestros viajeros, conocimiento en Disposiciones Legales para la protección de los derechos al trabajo de inmigrantes y de migrantes en diferentes países, pago de obligaciones parafiscales, entre otros; y será el único responsable de su adecuada aplicación.

3.4 DECLARATORIA DE DESIERTA (ARTICULO 37 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN UTP)

La licitación pública será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la Universidad Tecnológica de Pereira, existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones, Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial, cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta, inconveniencia, onerosidad, fallas en el trámite del proceso, insuficiencia presupuestal.

3.5 SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los plazos de la Licitación Pública antes del acta de cierre y por un término razonable que lo amerite, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los proponentes que se presentaron a la audiencia de adjudicación, o cuando la Universidad lo considere conveniente.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL – CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales mediante actas parciales por el valor del servicio prestado, con la respectiva factura, certificación de realización del servicio debidamente firmada por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (caja de compensación, SENA e ICBF), firmado por el revisor fiscal o el representante legal, correspondiente al mes facturado.

Mensualmente, se deberá anexar a la certificación de seguridad social y aportes parafiscales, la relación de funcionarios por los cuales se efectuó el pago. Dicha relación, debe corresponder a la planilla generada a través del operador de información, mediante el cual se realizó el proceso de validación de la autoliquidación.

4.2 FORMA DE PAGO

La Universidad Tecnológica de Pereira pagará al contratista los valores mensuales mediante actas parciales correspondientes a la factura presentada con aprobación del supervisor según el suministro de tiquetes correspondiente al periodo facturado.

5 ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez abierta la urna o impresas las propuestas presentadas vía página web de Colombia compra Eficiente SECOP II y diligenciada el acta, se determina si las propuestas fueron presentadas completas y debidamente foliadas, y que se encuentren presentadas o firmadas por el representante legal que corresponda. Una vez diligenciada el acta la Universidad contará con un plazo de dos (2) días hábiles para lo cual los comités evaluadores procederán a realizar el análisis de conformidad con los requisitos exigidos así:

Se consideran ofertas elegibles las que cumplan con los requisitos habilitantes y las tres evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

5.2 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, se adjudicarán a las cuatro (4) propuestas que obtengan el mayor puntaje según factores establecidos.

5.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, o al estatuto de contratación de la Universidad y al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por el Comité jurídico de la UTP. La falta de uno de los documentos jurídicos, exigidos como subsanable debe ser presentado en un término máximo de 6 horas, de lo contrario descalificará al proponente para continuar en el proceso licitatorio.

5.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

Con los documentos solicitados el Comité Financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales determinan la solvencia económica de cada empresa para contratar con la Universidad. El incumplimiento de cualquiera de los tres Indicadores financieros (Capital de trabajo, nivel de endeudamiento y liquidez) descalifica al Proponente para continuar en el proceso, lo que significa que se debe cumplir con los tres indicadores, en la forma exigida por la Universidad así:

a- Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq 100.000.000$

b- Liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.10$

c- Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 70\%$

Es decir que se califican tres indicadores, para un total del 100%.

- Los índices se verificarán con la información registrada en el RUP por el oferente.
- El incumplimiento de uno o más de los índices solicitados, descalificara al oferente.

En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularan teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.

5.5 CALIFICACION TÉCNICA

La calificación técnica, será realizada por el Comité Técnico dentro del cual se encuentra un colaborador(a) responsable de la Oficina de Comisiones de Servicio adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Pereira.

El comité técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los documentos técnicos solicitados en el Pliego, la calificación se realizará sobre un total de 110 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

ITEM	ASPECTO TECNICO	PUNTAJE
1	Valores Agregados Ligados al Servicio	60
2	Convenios con aerolíneas nacionales	20
2	Sistemas de reservas	10
3	Propuesta económica	20
	TOTAL	110

Para que el puntaje sea asignado el proponente debe diligenciar el anexo de ofrecimientos técnicos firmado por el representante del proponente y aportar todos los documentos que soportan el ofrecimiento realizado.

- **VALORES AGREGADOS LIGADOS AL SERVICIO**

El proponente que ofrezca dentro de la vigencia del contrato la mayor cantidad de servicios web, Aeroportuarios y demás valores agregados obtendrá:

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE
Página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales las 24 horas del día.	10
Servicios Aeroportuarios en las Principales Ciudades del País.	10
Chat en Línea Permanente con la UTP.	10
Empleado con Línea celular para atención a la UTP 24 horas	10
Call Center las 24 horas del día los 7 días a la semana	10
Asesoría Migratoria y Trámites de Visas dentro de la Agencia.	10
TOTAL	60

NOTA: el contratista deberá demostrar con prueba real la existencia de la página web propia y las funciones solicitadas, así mismo deberá certificar los servicios aeroportuarios por escrito, definir claramente como es el chat en línea ofrecido y que sea preferiblemente de dominio propio, comprobar la existencia del Call center las 24 horas del día los 7 días a la semana, y demostrar con cargo, nombre y pago de la seguridad social de la persona o personas encargadas del trámite de las visas, así como el nombre de la persona y número de celular donde se ofrecerá la atención 24 horas. Los puntos se otorgarán con base en la documentación soporte entregada.

- **CONVENIOS CON AEROLINEAS NACIONALES**

Aportar convenios o certificación firmada por representante legal de expedición de tickets con aerolíneas nacionales dentro de las cuales se encuentren Easy Fly, Satena, Ada, Viva Colombia.

No. DE CONVENIOS	PUNTAJE
4	20
3	15
2	10
1	5

- **SISTEMAS DE RESERVA**

Cuenta con sistemas de reservas computarizados y de comunicación tales como: Sabre, Amadeus, Galileo u otros.

No. DE SISTEMAS DE RESERVA	PUNTAJE
1 Sistema de reservas	4
2 Sistema de reservas	8
Más de dos	10

5.6 PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato propuesta económica indicando los valores expresados en moneda legal colombiana incluido IVA por concepto de cobro por emisión de tickets o FEE:

VALOR OFRECIDO EN \$ POR FEE	PUNTAJE
\$0	20
De 1\$ a \$2.000.00	15
De \$2.001.00 a \$4.000.00	10
De \$4.001.00 a \$6.000.00	8
De \$6.000.00 a \$8.000.00	5
Mayor a \$8.000.00	0

5.7 EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación, el puntaje obtenido por dos o más proponentes es el mismo en igualdad de condiciones, se determinará su adjudicación de acuerdo a los siguientes literales:

- a- Certificación de compromiso contractual con la universidad Tecnológica de Pereira, se adjudicara al oferente que haya obtenido la mejor calificación del servicio.
- b- Certificaciones de compromisos contractuales o convenios comerciales, las cuales serán las mismas presentadas en la oferta, como proveedor con entidades privadas y del orden público debidamente certificadas a la fecha con no más de 30 días de expedición o según RUP; VALORADAS DE ACUERDO AL TIEMPO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS O DE LOS CONVENIOS COMERCIALES COMO PROVEEDOR, lo cual indicará el valor de la adjudicación así:
 - 5 REGISTROS 30 PUNTOS
 - 4 REGISTROS 20 PUNTOS
 - 3 REGISTROS 10 PUNTOS
 - 2 REGISTROS 05 PUNTOS
- c- Hora de entrega de la oferta, se adjudicara al proponente que cumpla con todos los requisitos y de acuerdo a su hora de llegada.

En caso de persistir el empate, la Universidad Tecnológica podrá adjudicar la oferta entre varios oferentes mediante sorteo, para lo cual deberán asistir los representantes legales de cada una de las firmas oferentes, este sorteo se programara y se notificara previamente a los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

5.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará a los cuatro mejores puntajes; contratos cuyo valor será en igualdad de condiciones.

SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, los proponentes tendrán cuatro (4) días hábiles para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al calificado en siguiente lugar de acuerdo a la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega de conformidad con los requisitos legales establecidos en el Estatuto de Contratación.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las adendas y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

5.9 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El contratista se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza única a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

- 5.9.1 Cumplimiento:** equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 5.9.2 Calidad:** Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- 5.9.3 Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira. La fecha de expedición de la póliza debe coincidir con la fecha de inicio del amparo de la misma.

5.9.4 Retención De Pagos

La Universidad Tecnológica de Pereira, podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

Anexo 1. MINUTA DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA:

VALOR: \$, oo

FECHA: de 2017

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 14 del 05 de diciembre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, _____ con Nit. _____ inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de según certificado No. _____; constituida mediante escritura Pública _____ de la Notaría. _____ De del ____ de 20____; representada legalmente por el Señor (a) _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el suministro de Pasajes Aéreos el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	El Objeto del presente contrato consiste en el Suministro de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes.
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de pesos MCte. (\$,oo).
TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo al siguiente rubro _____ CDP _____ de la vigencia presupuestal 2017.
CUARTA: FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a

	través de actas parciales mensuales previa presentación de factura a satisfacción del supervisor y certificación expedida por parte del mismo supervisor. PARAGRAFO: Para hacer efectivo el pago deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Profesionales cuando a ello hubiere lugar.
QUINTA: DURACIÓN	La duración del presente contrato será de doce meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.
SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener a la Universidad libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el

	supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; m) Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales en las clases y tarifas económicas, n) Disponer de un grupo de apoyo permanente en sus instalaciones para atención diaria de lunes a viernes y contar con sistemas de información adecuados y eficientes, o) Designar a un empleado que disponga de una línea celular para comunicación con la UTP las 24 horas del día según las necesidades del servicio fuera de horario de oficina todos los días de la semana, p) designar un ejecutivo de cuenta para atender el contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento y presentar informe mensual sobre el control de tiquetes emitidos, facturación, reembolsos, tiquetes no utilizados y en general todos indicadores requeridos por la Universidad; q) Resolver las dificultades que tengan los colaboradores de la UTP en los diferentes aeropuertos, r) informar diariamente por correo electrónico al delegado y supervisor del contrato sobre las promociones, descuentos, precios de mercado que sean ofrecidos, por las diferentes aerolíneas y trasladar los beneficios a favor de la UTP, s) entregar al colaborador encargado con una antelación prevista número de tiquetes y demás datos con el propósito que el pasajero sea informado oportunamente de su situado para evitar contratiempos en el desplazamiento o cobro de penalidades o sanciones; en el evento de que el oferente no comunique con antelación las reservas, las sanciones y multas generadas por no uso, dichos costos serán asumidos por el contratista sin reparo alguno, t) Informar mensualmente al representante legal (Rector) el reporte de seguimiento y control de las millas adjudicadas por la compra de los tiquetes.
--	--

OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a) Solicitud elaboración contrato. b) Certificado de Cámara de comercio; c) RUT; d) RUP e) Acta de iniciación; e) Actas parciales; f) Actas final de pago; h) Permiso de Anato y la Licencia IATA. i) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA	Si el valor del contrato supera el valor de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes; el contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1.Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del Contrato y por un término igual a su vigencia y cuatro (4) meses más; Dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. Calidad: Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y Dos meses más: Responsabilidad civil extracontractual: Por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de

	atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el contratista pagará al Contratante la suma equivalente al 10% del valor del Contrato. Por el pago de dicha suma no se extinguirá de la obligación principal.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS	El Contratante podrá hacer efectivas las garantías de que habla la cláusula Décimo Primera, total o parcialmente, cuando a su juicio El contratista hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este Contrato. Esto sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera.
DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución, extinción o liquidación y/o en cualquiera de las formas de extinción reguladas por el código de comercio o la Ley, de la persona jurídica de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.
DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN	El Contratante designa como supervisor a Marlen Cristina Rojas Trejos identificada con cédula de ciudadanía No. 42.152.417 en su calidad de Técnico I de la Vicerrectoría Administrativa y financiera o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como Supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue

	conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las señaladas en la Ley 1434 de 2011 estatuto Anticorrupción. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA NOVENA: IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera, cuando a ello hubiere lugar; 2. Anexar el RUT. 3. Presentación de las afiliaciones de Seguridad Social Integral. 4. Anexar el RUP 5. Permisos de lata y Anato. El contratista de manera escrita deberá indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARAGRAFO. El contratista cuenta para la legalización, con cuatro (04) días hábiles, contados a partir de la fecha del oficio remisorio enviado por la Universidad, sopena que se configure en inexistente.
VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIABILIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANEXO 2. CRONOGRAMA

PASOS	FECHA	MEDIO	HORA
Publicación pliegos	10 de Mayo	PAGINA WEB UTP: http://www.utp.edu.co/contratacion/ www.colombiacompra.gov.co	2:00 p. m
Preguntas relacionadas con el pliego.	11 al 15 incluido de Mayo	Correos electrónicos: cristinarojas@utp.edu.co	Hasta las 5:00 pm
Publicación de Adendas con Respuestas a las dudas presentadas	18 de Mayo	PAGINA WEB UTP: www.utp.edu.co /convocatorias y licitaciones	A las 10:00 a.m.
Cierre y entrega de propuestas en sobre sellado.	19 de Mayo	Edificio Administrativo, Oficina Jurídica.-segundo piso del Bloque 1 Edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, oficina 1A-301,	10:00 a. m.
Evaluación propuestas	22 de Mayo		06:00 p.m.
Publicación resultados y Adjudicación	23 de Mayo	http://www.utp.edu.co/contratacion/ y www.colombiacompra.gov.co	02:00 p.m.
Tramites contrato	Desde 24 al 25 de Mayo de 2017.	Oficina Jurídica Gestión de la Contratación primer piso	

ANEXO 3. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FECHA Y CIUDAD

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMISIONES DE SERVICIO

La Ciudad

El suscrito XXXXXXXXXXXX, identificado con la C.C. XXXXXXXX, en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ DE 2016, cuyo objeto es *“Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes”*, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Pereira, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que la propuesta se mantendrá sin variación durante la vigencia de la licitación y el contrato.
6. Que la presente oferta no tiene información reservada.
7. Que autorizo expresamente para verificar toda la información incluida en la propuesta y en las consultas en las listas de riesgos.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
9. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
10. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados

Proponente: XX Nit: XXXXXXXXXX

Correo electrónico:

Dirección:

TELEFONOS.

Nombre Representante Legal del proponente:

Documento de identificación: XXXXXXXXX EXPEDIDO EN

Firma del Representante legal:

No se requiere de Aval en esta Firma.

ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

FECHA Y CIUDAD

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

COMISIONES DE SERVICIO

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Ciudad

El suscrito XXXXXXXXXXXX, identificado con la C.C. XXXXXXXX, en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXX., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ DE 2016, cuyo objeto es *“Suministro de Pasajes Aéreos tanto Nacionales como Internacionales, para los servidores públicos, contratistas de la Universidad y visitantes”*, me permito presentar la siguiente propuesta técnica y económica:

Bajo la responsabilidad legal que me compete ofrezco a la Universidad Tecnológica de Pereira lo siguiente:

1. Valores Agregados Ligados al Servicio

- a. Página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales las 24 horas del día. SI ____ NO ____ (Autorizo Prueba Real)
- b. Servicios Aeroportuarios en las Principales Ciudades del País. SI ____ NO ____ (Ver Certificado)
- c. Chat en Línea Permanente con la UTP. SI ____ NO ____ (Autorizo Prueba Real)
- d. Línea celular y empleado para atención a la UTP 24 horas. SI ____ NO ____ (Autorizo Prueba Real)

- e. Call Center las 24 horas del día los 7 días a la semana: SI ____ NO ____
(Autorizo Prueba Real)
 - f. Asesoría Migratoria y Trámites de Visas dentro de la Agencia. SI ____ NO ____
(Ver Certificado de Representación legal al respecto)
2. Sistemas de reservas.
- a. UNO: SISTEMA _____ (Ver Certificado o Autorización de Uso Firmada Por Representante Legal de empresa con la licencia)
 - b. DOS: SISTEMA _____ (Ver Certificado o Autorización de Uso Firmada Por Representante Legal de empresa con la licencia)
 - c. TRES: SISTEMA _____ (Ver Certificado o Autorización de Uso Firmada Por Representante Legal de empresa con la licencia)
3. VALOR OFRECIDO EN \$ POR FEE: Oferto cobrar a la Universidad Tecnológica de Pereira un valor de: EN LETRAS (EN NUMERO) POR CADA TIQUETE EMITIDO, por concepto de Fee.
4. En caso de empate Adjunto:
- a- Calificación del servicio otorgado por la universidad Tecnológica de Pereira.
 - b- CANTIDAD EN LETRAS (CANTIDAD EN NUMERO) certificaciones de compromisos contractuales o convenios comerciales como proveedor, con entidades privadas y/o del orden público debidamente certificadas a la fecha con no más de 30 días de expedición. (Ver Certificados).

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nit: XXXXXXXXXX

Correo electrónico:

Dirección:

TELEFONOS.

Nombre Representante Legal del proponente:

Documento de identificación: XXXXXXXXX EXPEDIDA EN

Firma del Representante legal: _____

No se requiere de Aval en esta Firma.